

Respuestas SAG

Medio: Gatopardo (México)

Tema: Musgo pompón

Fecha: 26 de septiembre de 2023

1-¿Cuántas personas en Chile se dedican hoy a la extracción del musgo pompón?

En cuanto a los agricultores que trabajan las áreas con presencia de *Sphagnum*, se desconoce la existencia de estudios puntuales que den cuenta de su cuantificación. Cabe destacar, que el Decreto N° 25/2017, no insta a llevar un catastro de todas las personas que se dedican a la explotación de este recurso. En estos aspectos, insta a que se lleve un registro de las personas que hayan aprobado el curso que menciona la norma, para así poder presentar planes de cosecha y que hasta el año 2022, se cuenta con un total de 1.312 personas certificadas, considerando que, a lo largo de los años, se iría incrementado el número interesados en esta actividad. Por otro lado, el Decreto también insta a que se lleve una lista de los planes de cosecha presentados y que hasta finales del año 2022, se ingresaron 234 planes.

La cantidad de personas que trabajan en la explotación de este recurso es mayor a la cantidad de planes de cosecha presentados ya que al tratarse de una actividad que se enmarca dentro de la Agricultura Familiar Campesina, se debe tener en cuenta la cantidad de integrantes que podría tener cada familia asociada a cada plan de cosecha, lo que aumenta considerablemente el número de personas dedicadas a este rubro productivo.

Por otro lado, también hay que considerar que esta actividad engloba a toda una cadena productiva, donde no solamente participan los cosechadores del musgo, sino que también otras instancias intermedias.

2-¿Hacia dónde se dirige principalmente la exportación del musgo pompón que se extrae en Chile?

Tomando como referencia las exportaciones del año 2022, los principales destinos fueron Taiwán, China, Estados Unidos, Japón, Corea del Sur y Vietnam, entre otros. (Fuente SAG, Multipuerto).

3-¿Desde cuándo se comenzó a explotar el musgo pompón en Chile?

De acuerdo a un documento de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, (Departamento de estudios, extensión y publicaciones, "Humedales y Turberas en Chile" del 27 de abril de 2017), se menciona que la extracción del musgo pompón, habría comenzado hace más de 15 años, principalmente en las regiones de Los Lagos y de Magallanes.

4-¿Cuánto musgo pompón se exporta hoy desde Chile? ¿Cómo ha variado esta exportación en el tiempo?

En el siguiente cuadro se señalan las exportaciones de los últimos 5 años.

AÑOS	CANTIDAD KG
2018	3.603.530
2019	4.584.925
2020	3.738.039
2021	3.333.832
2022	3.969.179

(Fuente: SAG, Multipuerto).

5-¿Cuáles son las zonas donde más se explota en Chile?

Las explotaciones del musgo *Sphagnum* se concentran principalmente en la Región de Los Lagos, seguida de la Región de Aysén y la Región de Magallanes.

6- ¿Cuál es la actual normativa/regulación que rige para la extracción del musgo pompón en Chile?

Desde el punto de vista del Ministerio de Agricultura, se regula a través del Decreto N° 25/2017 el que “Dispone medidas para la protección del musgo *Sphagnum magellanicum*”.

Dicha norma establece ciertas condiciones que se deben cumplir para realizar el corte y cosecha de este recurso, con el objeto de asegurar su regeneración natural.

El decreto en sí no alude a un máximo de cantidad de extracción.

7-¿Cuál es la diferencia que existe entre esta normativa y la que rige para la turba?

El objetivo del Decreto 25/2017 es regular solamente el aprovechamiento del musgo desde el punto de vista del Ministerio de Agricultura, considerando que se trata de un recurso natural renovable de uso productivo del ámbito silvoagropecuario. De esta manera se descarta regular, por esta vía, temas que dependen de otras entidades, como es el caso de las turberas y temas hidrológicos u otros relacionados con el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Para obtener una mayor comprensión del objetivo de este decreto y de su ámbito de acción, es importante aclarar y distinguir entre turba y el musgo *Sphagnum magellanicum*, los cuales son recursos totalmente distintos y por lo tanto su tratamiento en nuestra legislación es diferente.

Respecto al concepto de turba, el numeral i.6 del artículo 3° del decreto N° 40, del 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, señala que se entenderá por turba aquella mezcla de restos vegetales en distintos grados de descomposición, presentes en las turberas y que se diferencia de los vegetales que se encuentran en su superficie dentro de los cuales se incluye, entre otros, al musgo *Sphagnum*, y con los que se conecta funcionalmente.

En virtud de lo anterior, el tratamiento dentro de la regulación nacional de la turba recae en otras autoridades del Estado, debido a que la propiedad de la turba se encuentra normada por el Código de Minería, donde es considerada una sustancia fósil que puede ser concesionada para su explotación, quedando totalmente fuera de la órbita de competencias del Servicio Agrícola y Ganadero.

8-¿Cuáles son los usos que se le dan al pompón en el mundo?

El musgo una vez extraído y dada su gran capacidad de retención de agua, es utilizado en un sinnúmero de actividades, dentro de la cuales se puede mencionar, por ejemplo, su uso como sustrato natural para la germinación de semillas, trasplantes, injertos y almácigos. También es utilizado como material de embalaje y transporte de bulbos y flores.

9-Entiendo que uds. son la que recibe denuncias sobre malas prácticas en la extracción del pompón. ¿Se podría saber de qué tipo son las denuncias que reciben y cuán común es que lleguen?

Las denuncias son poco frecuentes y cuando ocurren, se deben principalmente a lo siguiente:

1. Sospecha de no contar con plan de cosecha, o bien, la cosecha es irregular.
2. Extracción de musgo en terrenos fiscales.
3. Comercialización del musgo sin respaldo de un plan de cosecha.